



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en ESTADOS UNIDOS en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **ESTADOS UNIDOS**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: CONSULADO GENERAL DE

Zona: 35 Embajada/Consul: 81 - LUNES LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:1

67,005,190	CAROLINA GUZMAN GONZALEZ	PRESIDENTE
80,134,624	CAMILO EDUARDO DUQUE MEDINA	VICEPRESIDENTE
1,039,452,246	SEBASTIAN ECHAVARRIA ARROYAVE	VOCAL
66,966,238	AURA MARIA VASQUEZ OLAVE	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 82 - MARTES LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:1

80,238,708	SERGIO RODRIGUEZ BRANDO	PRESIDENTE
12,228,601	EMIRO CUELLAR CUELLAR	VICEPRESIDENTE
1,005,198,545	YULIANA TERESA DUARTE SANCHEZ	VOCAL
79,675,942	JOSE ENRIQUE ROLDAN VELEZ	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:1

80,134,624	CAMILO EDUARDO DUQUE MEDINA	PRESIDENTE
------------	-----------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

52,146,143	CYNTHIA FERNANDA PINZON TORRES	VICEPRESIDENTE
12,228,601	EMIRO CUELLAR CUELLAR	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 84 - JUEVES LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:1

1,032,370,957	SANDRA MILENA CORTES GIRON	PRESIDENTE
98,504,117	VLADIMIR EDUARDO GRISALES GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
12,228,601	EMIRO CUELLAR CUELLAR	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 85 - VIERNES LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:1

72,202,404	RODRIGO LUIS ABELLO QUINTERO	PRESIDENTE
12,228,601	EMIRO CUELLAR CUELLAR	VICEPRESIDENTE
41,920,377	DIANA MILENA CARDONA GRISALES	VOCAL
98,504,117	VLADIMIR EDUARDO GRISALES GONZALEZ	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 86 - SABADO LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:1

98,670,121	JUAN FERNANDO BEDOYA CORONADO	PRESIDENTE
1,026,276,284	ZULLY DANIELA GARAVITO MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
1,126,965,774	WILLER GABRIEL ORJUELA GUERRERO	VOCAL
12,228,601	EMIRO CUELLAR CUELLAR	VOCAL

MESA:2

52,217,448	CAROLINA INFANTE FRANCO	PRESIDENTE
52,586,345	ANGELA MARIA DEL SOCORRO RUIZ VELASQUEZ	VICEPRESIDENTE
66,923,471	DALILA SANTIAGO MARTINEZ	VOCAL
98,504,117	VLADIMIR EDUARDO GRISALES GONZALEZ	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 02 - LOS ANGELES - CONSULADO

MESA:0

1,020,736,650	SANTIAGO BUITRAGO BELALCAZAR	REMANENTE
10,018,068	GONZALO FERNANDO GARCIA RAMIREZ	REMANENTE

MESA:1

1,015,461,097	FRANCY LORENA GAMBA MARTINEZ	PRESIDENTE
1,015,471,640	LAURA JULIANA ACUÑA DOMINGUEZ	VICEPRESIDENTE
18,005,776	AURELIO ANTONIO HOOKER SMITH	VOCAL
80,895,101	IVAN DARIO MORENO ROA	VOCAL

MESA:2



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,018,408,807	ANDRES FELIPE GUDIÑO VALENCIA	PRESIDENTE
52,737,359	EDDY ARACELI BUENHOMBRE MOLINA	VICEPRESIDENTE
79,805,976	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GAMEZ	VOCAL
1,010,191,407	JOAN SEBASTIAN CUBILLOS MORALES	VOCAL

MESA:3

1,144,101,035	JUAN FELIPE DIAZ HERRERA	PRESIDENTE
16,759,174	RICARDO ANTONIO RAMOS CAMPO	VICEPRESIDENTE
52,890,580	MARYURY ANDREA CARDOZO VALENCIA	VOCAL
98,554,696	JORGE ALBERTO GALEANO JARAMILLO	VOCAL

MESA:4

73,117,132	JOSE LUIGI SALEMI CASTRO	PRESIDENTE
98,504,117	VLADIMIR EDUARDO GRISALES GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
6,965,058	HANSEL YANNICK MEJIA BELLO	VOCAL
42,765,569	LIGIA AMPARO MONTOYA VALDES	VOCAL

MESA:5

79,187,601	JUAN CARLOS MARQUEZ CORREA	PRESIDENTE
80,767,807	NELSON IVAN GARZON MALAGON	VICEPRESIDENTE
1,020,747,445	JUAN ESTEBAN BERRIO HOYOS	VOCAL
43,572,426	YOLANDA PATRICIA ARCILA CAÑOLA	VOCAL

MESA:6

71,775,523	LUIS EDUARDO SERNA VIZCAINO	PRESIDENTE
1,090,455,890	MIGUEL ISRAEL GARZON ARIAS	VICEPRESIDENTE
1,037,617,067	SANTIAGO GIRALDO CARDENAS	VOCAL
63,551,755	LEDYS CAROLINA SUAREZ SALAS	VOCAL

MESA:7

14,886,291	HUGO REYNEL MORENO ESCOBAR	PRESIDENTE
78,302,931	RONALD DAIRO RAMOS DURANGO	VICEPRESIDENTE
1,015,414,832	KAREN JACQUELINE GARCIA RODRIGUEZ	VOCAL
22,669,059	MARJORIE GANDARA MARTINEZ	VOCAL

MESA:8

1,107,522,027	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ MEZA	PRESIDENTE
12,228,601	EMIRO CUELLAR CUELLAR	VICEPRESIDENTE
67,005,190	CAROLINA GUZMAN GONZALEZ	VOCAL
1,000,777,599	YESSICA DAYARLY CARDOZO VALENCIA	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MESA:9

66,850,523	ROMELIA JAZMIN MEZA HERRERA	PRESIDENTE
52,654,872	LUZ MERY HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE
52,437,260	EVELYN CATHERINE SAENZ VARGAS	VOCAL
1,020,739,261	ELISSA MARIA BLANCO LOZANO	VOCAL

MESA:10

25,157,671	MONICA IBAÑEZ MENDEZ	PRESIDENTE
1,000,723,038	EMILY DANIELA HERRERA BUENHOMBRE	VICEPRESIDENTE
43,744,397	MIGDORIAN CADAVID PEREZ	VOCAL
1,042,427,766	JAVIER FERNANDO FABREGAS GUERRERO	VOCAL

MESA:11

1,126,968,786	VALERIA TASCON PEREZ	PRESIDENTE
1,144,032,226	KATHERIN ROMERO LOPEZ	VICEPRESIDENTE
16,077,648	JUAN ALEXANDER SANTANA BERMUDEZ	VOCAL
79,981,458	ALFREDO OTERO CHARRY	VOCAL

MESA:12

1,107,098,878	FRANCESCA MOSCONI RODRIGUEZ	PRESIDENTE
1,047,420,241	JESSICA LORENA MARROQUIN SANCHEZ	VICEPRESIDENTE
1,095,799,862	JEFFERSON ANDRES GUERRERO SOLANO	VOCAL
66,922,244	FRANCIA HELENA PEÑA CHANTRE	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 05 - LOS ANGELES - PHOENIX

MESA:1

51,731,895	ANA CECILIA JIMENEZ SANCHEZ	PRESIDENTE
30,318,953	OLGA LUCIA ZAPATA OSPINA	VICEPRESIDENTE
43,075,985	DORA MARIA LONDOÑO PALACIO	VOCAL
72,135,696	EDUARDO ALFONSO CARO MELENDEZ	VOCAL

Zona: 35 Embajada/Consul: 06 - LOS ANGELES - SAN DIEGO

MESA:1

1,110,543,835	DANIELA CAMPOS RIAÑO	PRESIDENTE
93,382,648	SERGIO LEONARDO CORREDOR ALARCON	VICEPRESIDENTE
1,015,437,397	CRISTIAN CAMILO NOVOA LOZANO	VOCAL
52,691,188	MARYURY XIMENA BARBOSA CRUZ	VOCAL

MESA:2

1,126,968,664	JULIAN DANIEL VELANDIA ARANGO	PRESIDENTE
---------------	-------------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

45,535,143	SHIRLEY MARGARITA CASTILLO OROZCO	VICEPRESIDENTE
52,225,828	CATALINA DEL RIO CARDEÑO	VOCAL
1,069,730,194	DAMIAN WALDEMAR DIAZ ROMERO	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ESTADOS UNIDOS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO"

EMBAJADOR O CONSUL DE ESTADOS UNIDOS